



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1219/2016 QUE APROBÓ LAS BASES CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2017.

RESOLUCION EXENTO N°: 7613/2016

Santiago 25/11/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1219/2016 que APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2017.
- b. El Memorándum N° 19935/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita ampliar el plazo de postulación y recepción del consultas del concurso en orden a que un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria.
- c. Asimismo, se rectifica la redacción del numeral 12.2 de las bases en orden a adecuarlo a las necesidades del Servicio.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1219/2016, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2017, en el sentido que indican los siguientes numerales:

- a. En el numeral 17.2:

DONDE DICE:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	28 de octubre de 2016.
Fin plazo recepción postulaciones	02 de diciembre de 2016. 13.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	02 de diciembre de 2016. 13.00 horas (Hora continental de Chile).

DEBE DECIR:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	28 de octubre de 2016.
Fin plazo recepción postulaciones	07 de diciembre de 2016. 13.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	07 de diciembre de 2016 13.00 horas (Hora continental de Chile).

b. En el numeral 17.3:

DONDE DICE:

*"Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta las 14:00 horas (hora continental de Chile) del día **25 de noviembre de 2016.**"*

DEBE DECIR:

*"Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta las 14:00 horas (hora continental de Chile) del día **02 de diciembre de 2016.**"*

2. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1219/2016, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECAS DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2017, en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

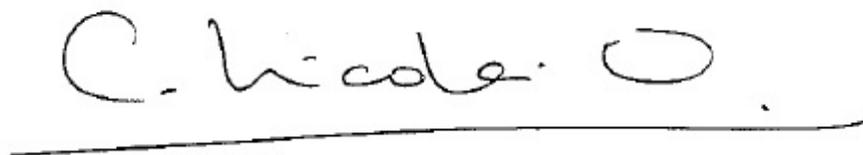
"12.2 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al/la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio".

DEBE DECIR:

"12.2 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, en el convenio de beca se incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al/la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio".

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1219/2016.
4. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1219/2016.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799